



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2017

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 191 /2017**

**VISTO:**

El Expediente DlyT N° 194/17-0 s/ Caja Chica Especial Radioenlace de Alta Velocidad Pedro de Mendoza 2689 (La Boca); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 la Dirección General de Informática y Tecnología, expuso que el Departamento de Planificación e Infraestructura manifestó la necesidad de instalar un radioenlace de alta velocidad en el edificio ubicado en la calle Pedro de Mendoza 2689, igual a los instalados en el resto de los edificios, a fin de integrarlos a la red de comunicaciones que posee el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, se indicó que resulta *"ineludible que se obre con la mayor celeridad posible para la contratación sugerida"*.

Que a fs. 5 se agregó el correo electrónico enviado a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna y a fs. 6 obra la constancia enviada a la Dirección General de Programación y Administración Contable. A fs. 7/16 se incorporó el Pliego de Especificaciones Técnicas de la contratación.

Que a fs. 26/ 41 se adjuntan las invitaciones y las cotizaciones realizadas por las empresas Tecnologías de Información SA, Silk Technologies SA y Corporate Corp SA.

Que a fs. 42 obra el cuadro comparativo de los presupuestos presentados por Tecnologías de Información SA, Silk Technologies SA y Corporate Corp SA, en la suma total de Pesos Dos Millones Setecientos Treinta Mil (\$ 2.730.000), Pesos Un Millón Ochocientos Noventa Mil (\$ 1.890.000) y Pesos Un Millón Quinientos Treinta Mil (\$ 1.530.000), respectivamente.

Que por lo expuesto, a fs. 43 la Dirección General de Informática y Tecnología declaró que *"se inició el presente expediente, invitando a cotizar a distintos proveedores (fs 17/25) y los mismos contestaron de fs. 26/41, los presupuestos agregados al presente expediente tal como lo indica la tabla de cotización de fs. 42 superan el monto de caja chica especial... por lo expuesto solicitamos sea asignado el mismo por excepción"*.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3 delegó en ésta Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también, la resolución de planteos sobre rendiciones observadas. Por lo tanto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios del régimen de caja chica, éste órgano resulta competente.

Que el art. 2 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011 y su modificatoria Res. Pres. CAGyMJ N° 51/2014 dispone: *“Los fondos que la integran ascienden a setenta y cinco mil (75.000) unidades de compra (art. 143, ley 2.095), que se renuevan una vez consumidas o en forma trimestral, lo que suceda en primer caso”* y el art. 3 modificado por Res. Pres. CAFITIT N° 65/2013 establece: *“Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2, ninguna adquisición instrumentada a través de este régimen podrá superar el monto veinte mil (20.000) unidades de compra (art. 143 de la Ley N° 2.095). Esta limitación no se aplica en el caso previsto en el artículo 7, inciso 2, pero en ningún caso podrá superarse el tope de contratación establecido en el art. 2 de la presente resolución.”*

Que el art. 27 de la ley 5734 fijó el valor de la unidad de compra para el ejercicio 2017 en Pesos Doce con 50/100 (\$12,50). Por lo tanto, los presupuestos informados en el cuadro comparativo de fs. 42, superan el monto total asignado a la caja chica especial mencionada.

Que la Dirección General de Informática y Tecnología, es el área a cargo de la ejecución de los recursos creados por el régimen de caja chica, tiene la competencia técnica para expedirse sobre situaciones que ameritan modificaciones en la materia, y experiencia en la gestión de recursos del régimen de caja chica.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dictaminó en varias oportunidades que ésta Comisión puede autorizar excepcionalmente la adquisición de bienes mediante el régimen especial mencionado.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que existiendo recursos presupuestarios y no habiendo objetado el precio obtenido en la compulsa, resulta conveniente autorizar excepcionalmente a superar el monto establecido en el art. 2 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, como así también, el límite previsto en el art. 3 de dicha normativa.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar excepcionalmente a superar el monto establecido en el art. 2 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011 y su modificatoria Res. Pres. CAGyMJ N° 51/2014, para la instalación de un Radioenlace de alta Velocidad en el edificio ubicado en la calle Pedro de Mendoza 2689 (Barrio de la Boca) que tramita en el Expte. DGlyT- 194/17.

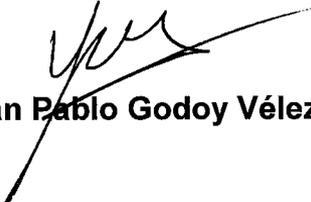
Artículo 2°: Autorizar excepcionalmente a superar límite previsto en el art. 3 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011 y su modificatoria Res. Pres. CAFITIT N° 65/2013, para la adquisición mencionada en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 3°: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 191 /2017**



**Alejandro Fernandez**



**Juan Pablo Godoy Vélez**

